



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2024-MPF/A

Ferreñafe, 14 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

La Carta N° 510-2024-MPF/UFGRH, con Expediente N° 327348 y con Registro N° 618195, de fecha 11 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 516-2024-MPF/GAJ, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Katerin Díaz Menacho, la Carta N° 00164-2024-MPF/G.ADM, de fecha 30 de octubre del 2024, con respecto al Recurso de Apelación de la Administrada Nélida Morales Mendo, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley N° 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley N° 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Carta N° 510-2024-MPF/UFGRH, con Expediente N° 327348 y con Registro N° 618195, de fecha 11 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, remite todos los actuados al Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto al recurso de apelación presentado por la Sra. Nélida Morales Mendo;

Que, mediante Informe Legal N° 516-2024-MPF/GAJ, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión, **PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso Administrativo de Apelación solicitado por la Sra. Nélida Morales Mendo; **SEGUNDO: tener por AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA**, de conformidad con el artículo 228.2, inciso a) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Carta N° 00164-2024-MPF/G.ADM, de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración remite todo lo actuado al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Lic. Polanski Carmona Cruz, para el pronunciamiento



**Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe**



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



correspondiente, respecto al Recurso de Apelación interpuesto por la Administrada Nélida Morales Mendo

Que, estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, del Proceso Administrativo interpuesto por la administrada Sra. NÉLIDA MORALES MENDO, por los fundamentos que se exponen en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada Sra. Nélida Morales Mendo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmo. la Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe